**RESOLUCION Nº 1416 -**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2011, CONVOCADA POR LA INSTITUCION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR ANTIVIRUS DE LA D.G.I.C.**

Asunción, 14 NOV 2011

**VISTA:** la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 45.744/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2011, CONVOCADA POR LA INSTITUCION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR ANTIVIRUS DE LA D.G.I.C.***

**CONSIDERANDO:**

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado sus propuestas económicas y técnicas los Oferentes TECNOLOGIA PLANIFICADA S.R.L., COMPUSAVER S.A. y NETLOGIC S.A., en fecha 13 de Octubre de 2011, según consta en el Acta de Apertura de Sobres.

Que en el Acta de Evaluación Nº 158/2011 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la contratación de referencia, por un monto de **G. 96.000.000** (Guaraníes noventa y seis millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), a la empresa TECNOLOGIA PLANIFICADA S.R.L., por cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y por demostrar además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que, la presente adjudicación, se realiza en concordancia a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuyo texto establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

**RESOLUCION Nº 1416 -**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2011, CONVOCADA POR LA INSTITUCION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR ANTIVIRUS DE LA D.G.I.C.**

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de septiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2011**, convocada por éste Ministerio para la "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR ANTIVIRUS DE LA D.G.I.C.**", y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **TECNOLOGIA PLANIFICADA S.R.L.,** por un monto de **G. 96.000.000** (Guaraníes noventa y seis millones), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragado con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*C.P. NATALIA PALACIOS*
*Directora General de Administración y Finanzas*

*DGAF/RES*